

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja del Campo.
 Importe: 18.000,00 euros.
 Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público y de abastecimiento de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
 Importe: 65.597,66 euros.
 Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena.
 Importe: 30.000,00 euros.
 Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público resto de marzo, abril, mayo y parte de junio.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Mayor.
 Importe: 34.116,14 euros.
 Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público enero a septiembre 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
 Importe: 65.000,00 euros.
 Finalidad: Gasto del servicio de limpieza viaria.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 4/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,05 euros
Billete pensionista y jubilado	0,40 euros
Bonobús ordinario	7,10 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 9 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2007.

Mediante el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, de 25 de septiembre de 2006, sobre Medidas Retributivas y de Oferta de Empleo Público para los años 2007/2009, se inicia el proceso de adecuación del complemento específico, con la finalidad de que a la finalización del trienio señalado se alcance el objetivo de la inclusión del 100% del importe de una mensualidad de dicho complemento en la cuantificación de las pagas extraordinarias, y para ello se reconoce que cada Administración Pública, con la finalidad de conseguir una aplicación racional de esta medida, lleve a cabo los ajustes necesarios para su consecución.

La Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, establece que, adicionalmente al incremento del 2% de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo y periódico, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo, a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 6/1985, experimentará un incremento del 1% que se destinará al aumento del complemento específico, con el objeto de lograr, en sucesivos ejercicios, su percepción en catorce pagas, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

Además, para el próximo año, de acuerdo con el artículo 10.5 de la citada Ley del Presupuesto, y en aplicación del Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía para el período 2006/2008, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, el incremento individual mínimo para el ejercicio 2007 quedó fijado en el 3,4%.

Por todo ello, resultando necesario disponer las correspondientes medidas de aplicación y desarrollo, se aprueba mediante el presente Acuerdo la percepción, por el personal funcionario de la Administración General, de dos pagas adicionales en los meses de junio y diciembre de 2007, por un importe de 1/3 de una mensualidad del complemento específico, con la finalidad de asumir en la primera anualidad la parte proporcional correspondiente al 100% del objetivo trienal a conseguir, incluyéndose, como en los ejercicios precedentes con ocasión del proceso de cuantificación del complemento de destino en las citadas pagas extraordinarias, una sistemática de compensación de los incrementos resultantes por este concepto, en el porcentaje total de incremento individual acordado para la anualidad.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de enero de 2007,

A C U E R D A

Primero. Con efectos de 1 de enero de 2007, se aplicará un incremento individual mínimo del 3,4% a las retribuciones del personal funcionario e interino incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, con el desglose siguiente:

a) Las retribuciones básicas así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2%.

b) Sin perjuicio del devengo de las pagas extraordinarias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, en las nóminas de los meses de junio y diciembre se abonarán al personal funcionario e interino dos pagas adicionales, por un importe cada una de ellas de 1/3 de una mensualidad del complemento específico que tuvieran asignado, aplicándose a tal efecto el incremento del 1,4 restante.

c) En los casos en los que el aumento porcentual de retribuciones para el año 2007, como consecuencia de la aplicación de lo establecido en las letras a) y b) anteriores sea inferior al 3,4%, la diferencia, hasta dicho porcentaje, se integrará como incremento del complemento específico.

Segundo. Las pagas adicionales contempladas en la letra b) del apartado anterior se regirán, en cuanto a su devengo y percepción, por la reglamentación establecida para las pagas extraordinarias en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Lo dispuesto en el presente Acuerdo será de aplicación al personal eventual al servicio de la Junta de Andalucía y al personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia (A.4.1.) y Veterinaria (A.4.2.).

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Sevilla, 9 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 212/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 212/2006, interpuesto por don Eloy Esteban Pruano Ruiz y don Manuel Aragón Aragón, contra la Resolución de 13 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 2180/2006, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 2180/2006, interpuesto por doña María de las Nieves Sánchez Pacheco, contra la Orden de 20 de septiembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

El Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 23 de octubre de 2006, ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).